

PROMULGA ACUERDO N° 2177 DE SESION EXTRAORDINARIA N° 211 DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE APRUEBA NUEVOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

DECRETO EXENTO N° 00.224/2023

Arica, 06 de marzo de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6,7,8, de 2019 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; Certificado de fecha 06 de marzo de 2023 emitido por Secretaría de la Universidad de Tarapacá; Decreto Exento N° 00.300/2022 de fecha 17 de mayo de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, mediante el D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública, se crea la Universidad de Tarapacá, junto con sus Estatutos, los cuales regulan la estructura interna de la Universidad.

Que, al Estatuto General compete definir la misión y los principios que regulan la vida de la Universidad, sus funciones, sus órganos de gobierno, la definición de competencias de los distintos órganos, el procedimiento para la elección de rector, entre otros aspectos sustantivos.

Que, el Estatuto Orgánico de la Universidad de Tarapacá es su texto legal fundamental haciendo una analogía, es para esta institución lo que es la Constitución para el país. En éste se establece la misión y principios de la Universidad, así como también sus organismos y atribuciones, la estructura institucional, la composición de la comunidad universitaria y la organización de los estudios universitarios, entre otras materias.

Que, mediante la promulgación de la Ley 21.094, de fecha 25 de mayo de 2018, la cual se orienta a establecer un marco jurídico que permita a las Universidades del Estado fortalecer sus estándares de calidad académica y de gestión institucional, y que contribuyan de forma permanente en el desarrollo integral del país.

Que, en este sentido, la ley define a estas entidades, como instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

Que, por su parte, también se explicita sobre la naturaleza jurídica de las Universidades del Estado, señalando que se trata organismos autónomos, dotados de personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, que forman parte de

la Administración del Estado y se relacionan con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación.

Que, otro aspecto que se releva en esta legislación, dice relación con la autonomía académica, administrativa y económica de que gozan estas instituciones. En consecuencia, podrán organizar y desarrollar por sí mismas sus planes y programas de estudio y sus líneas de investigación; estructurar su régimen de gobierno y de funcionamiento interno de conformidad a sus estatutos y reglamentos; y a disponer y administrar sus recursos y bienes para el cumplimiento de su misión y de sus funciones, sin la intervención de autoridades u órganos públicos ajenos a la universidad.

Que, relacionado con el gobierno de las universidades del Estado, la ley establece que será ejercido a través de los siguientes órganos superiores: Consejo Superior, Rector y Consejo Universitario. A su vez, la responsabilidad del control y de la fiscalización interna estará a cargo de la Contraloría Universitaria.

Que, la Universidad de Tarapacá, en su calidad de universidad estatal, se rige a lo dispuesto en la ley 21.094, lo que hace impulsar la creación de los Nuevos Estatutos de la Universidad.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.300/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, se promulga acuerdo N°2100 de la Junta Directiva, adoptado en sesión extraordinaria N°198, realizada el 13 de mayo de 2022, el cual aprueba el proceso público y participativo de elaboración del nuevo estatuto de la Universidad.

Que, con fecha 20 de mayo de 2022 y dentro de plazo legal, se ingresa al Ministerio de Educación la versión final de los Estatutos de la Universidad de Tarapacá, la que fuera aprobada por el Consejo Académico, a través de diferentes proposiciones y por Acuerdo de la Junta Directiva.

Que, mediante sesión extraordinaria de fecha 31 de enero de 2023, mediante proposición N° 619 del Consejo Académico, se aprueban los Nuevos Estatutos de la Universidad de Tarapacá con modificaciones específicas.

Que, mediante reunión extraordinaria N°211 de la Junta Directiva, realizada el 03 de marzo de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo N° 2177, al siguiente tenor:

“ACUERDO N° 2177

Por unanimidad de los/as Directores/as presentes: Sra. Yuny Arias Córdova, Sra Milagros Delgado Almonte, Sr. Nicolás Fleet Oyarce, Sr. Rosa María Alfaro Torres, Sr. Sergio González Miranda y Sr. Carlos Úbeda de la Cerda, quienes acuerdan aprobar los Nuevos Estatutos de la Universidad de Tarapacá, acompañando documento de treinta y dos (32) páginas rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá”

Que, en base a lo expuesto, se hace necesario oficializar el Acuerdo N° 2177 que aprueba los Nuevos Estatutos de la Universidad de Tarapacá, aprobados mediante sesión extraordinaria N°211 de la Honorable Junta Directiva, del cual se da fe mediante Certificado de Secretaria de la Universidad de fecha 06 de marzo de 2023.

DECRETO:

1. Apruébese el Acuerdo N°2177, adoptado en reunión extraordinaria N°211 de la Honorable Junta Directiva, de fecha 03 de marzo de 2023, que aprueba los Nuevos Estatutos de la Universidad de Tarapacá, al siguiente tenor:

“ACUERDO N° 2177

Por unanimidad de los/as Directores/as presentes: Sra. Yuny Arias Córdova, Sra Milagros Delgado Almonte, Sr. Nicolás Fleet Oyarce, Sr. Rosa María Alfaro Torres, Sr. Sergio González Miranda y Sr. Carlos Úbeda de la Cerda, quienes acuerdan aprobar los Nuevos Estatutos de la Universidad de Tarapacá, acompañando documento de treinta y dos (32) paginas rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá”

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario de la Universidad (S)

ERP.GCP.ccg:

EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

15 MAR 2023